

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	35
Seis meses.	50	Seis meses.	70
Un año.	93	Un año.	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 1.º de Abril)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

DIPUTACION.—CONVOCATORIA

No habiéndose reunido número suficiente de señores Diputados para celebrar la sesión ordinaria á que se hallaban convocados, he dispuesto hacerlo nuevamente para las dos de la tarde del día once y siguientes del mes actual, en su casa-palacio, al objeto de que se ocupen de los asuntos que correspondan; previniendo á los señores Diputados que de no concurrir á dicho acto, haré uso de las facultades que me concede el artículo 66 de la Ley provincial, con todos aquellos que no justifiquen debidamente su imposibilidad para asistir á la referida sesión.

Córdoba 2 de Abril de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

SECCION DE MINAS

Núm. 842

Por don Julio Vidal, como presidente de la Sociedad minera "Coto Pepita de Argallón," se ha renunciado la demasia concedida á la mina de plomo, en el término de Fuente Obejuna, titulada *Demasia á Pozo Rico*, número

1975, y como haya probado que está al corriente en el pago del cánon de superficie, por decreto de esta fecha le ha sido admitida dicha renuncia, declarando franco y registrable el terreno ocupado por la expresada demasia.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 26 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Núm. 843

Don Julio Vidal, como presidente de la Sociedad minera "Coto Pepita de Argallón," ha presentado escrito renunciando 60 pertenencias de las 71 que le fueron concedidas para la mina de plomo nombrada *San Rafael 2.º*, número 2032, en término de Fuente Obejuna, y como haya justificado estar al corriente en la tributación del cánon de superficie, le ha sido admitida dicha renuncia, declarando franco y registrable el terreno que las 60 pertenencias ocupaban.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 26 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Núm. 844

Don Julio Vidal, como presidente de la Sociedad minera "Coto Pepita de Argallón," ha renunciado 17 pertenencias de las 40 que le fueron concedidas para la mina de plomo, en término de Fuente Obejuna, nombrada *Pozo Rico*, número 1797, y probado al mismo tiempo estar al corriente en la tributación del cánon de superficie, por decreto de este día le ha sido admitida dicha renuncia, declarándose franco y registrable el terreno que ocupaban las 17 pertenencias renunciadas.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 26 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Dirección general de Obras públicas

Número 840

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94, de la carretera de Monturque á Alcalá la Real provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 12200 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 7 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Febrero de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94, de la carretera de Monturque á Alcalá la Real, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 859

La Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

"La Junta directiva del Gremio de fabricantes de cerillas, conforme á la condición 12.ª de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha designado con carácter de Agente especial en esa provincia, para ejercer la inspección y vigilancia y perseguir la defraudación y contrabando de las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos, á don Joaquin Izanzo Paracuellos, y habiendo sido autorizado por este Centro el individuo mencionado, lo participo á V. S. para su inteligencia y á fin de que lo dé á conocer al público por medio del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma."

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando á los señores Alcaldes les presten el auxilio que les reclame el referido Agente, encareciendo á las demás autoridades hagan lo propio á iguales fines.

Córdoba 26 de Marzo de 1894.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Ortega.

AYUNTAMIENTOS

ESPIEL

Número 830

Don Manuel Olmo Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el registro fiscal de edificios y solares en esta villa, se publica por quince días, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Espiel 26 de Marzo de 1894.—Manuel Olmo.

DOÑA MENCIA

Núm. 832

Don Vicente Jiménez Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que examinadas por este Ayuntamiento, previo el dictamen del señor Regidor Síndico, las cuentas de depositaria y administración de fondos, respectivas al ejercicio económico de 1892 á 93, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y aducir contra las mismas, dentro del citado plazo y por escrito, las objeciones que juzguen procedentes.

Doña Mencía 28 de Marzo de 1894.—Vicente Jiménez.—Fernando Segovia, Secretario.

CORDOBA

Núm. 837

Encontrada sin dueño conocido unas res cabría en terrenos de la dehesa de las Ermitas, en este término, y constituida en depósito, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca pueda producir la reclamación oportuna.

Córdoba 28 de Marzo de 1894.—Manuel de Eguillor.

VILLA FRANCA

Núm. 852

En cumplimiento de lo prevenido por la legislación vigente de Pósitos y según el Real decreto de 23 de Agosto de 1868, se anuncia en subasta pública para su enagenación la finca perteneciente á este Pósito, que á continuación se expresa:

Una suerte de olivar, término de Adamuz y pago de Navasoguero, que linda á Norte con otra de los herederos de D. Bartolomé Cazalla Pino; Sur con otra de los herederos de doña Lucía Herrera; Levante con finca del Banco Hipotecario de España, y Poniente los citados herederos de doña Lucía Herrera, con nueve fanegas seis celemines de cabida, equivalentes á cinco hectáreas, ochenta y una áreas y cincuenta y nueve centiáreas, y setecientos olivos de varias edades, sirviendo de tipo la cantidad de mil ochocientos noventa y ocho pesetas ofrecida por D. Ricardo

Oliva, vecino de Andújar, pagadas al contado.

El remate tendrá efecto el día veinte y seis de Abril próximo, de once á doce de su mañana, en las casas Ayuntamiento, con sujeción á las condiciones del expediente respectivo.

Villafranca 26 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Francisco Molina.—El Secretario, Rafael Jurado.

GRANJUELA

Núm. 855

Don Emiliano Cano García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el Registro fiscal de edificios y solares que existen en este término municipal, he acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde la fecha del presente, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para inteligencia de los interesados, en conformidad á lo que dispone el art. 17 del Reglamento de 24 de Enero de 1894. E. Cano.—De su orden, El Secretario, Pedro A. Soriano.

PUENTE GENIL

Número 831

Lista definitiva de los electores de Compromisarios para las elecciones de Senadores, formada con sujeción á la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Miguel del Pino y Garnica
Aureliano Borrego Prada
Joaquín Chacón Luque
Francisco Varo Ariza
José Cabello Luque
Antonio Morales Rivas
Rafael Fernández Cejas
Enrique Montilla Fernández
José Delgado Aguilar
José Delgado Galvez
José Contreras Carmona
Manuel del Pino Solar
Agustín del Pino Gil
José María Sánchez Gil
Andrés Carvajal Pérez de Siles
José Delgado Bruzón
Marcelino Jurado Luque
Agustín Velasco Delgado

Mayores contribuyentes

D. Rafael Reina Carvajal
Hipólito Bueno de Quirós Colón
Manuel Reina Montilla
José María Campos Fernández
Francisco Gómez Cerveró
Eduardo Cejas Elexalde
Francisco Castillo Parejo
Francisco Mendez Campos
José Ortega Pino
Marcos Bajo Martínez
Francisco Chacón Luque
Manuel María Melgar Padilla
Francisco Aguilar Cano
José Morales Estrada
Francisco Fernández Carmona
Antonio Baena Delgado
Joaquín Morales Reina
Luis Porras Castillo
Francisco S. Berral Diaz
Ricardo Moreno Ortega
Laureano Aguilar Cano
Juan Delgado Bruzón

D. Cristóbal Reina López
Agustín Gutiérrez Berral
José Estepa Sánchez
Francisco Reina Padilla
Francisco Crespo Casado
Rafael Cano Melgar
Alberto Galvez Ariza
José Gómez Fernández Tenorio
Antonio Berral Quero
Antonio Baena Barranco
Dionisio Velasco Delgado
Manuel Quintero Cantos
Francisco Cordón Fuentes
José Merino Luna
Timoteo Berral Delgado
Manuel Bailón Raya
Antonio Cejas Baena
Agustín Aguilar Cano
Rafael Santos Estepa
Juan Baena García
Teodoro Carmona Cantos
Carlos Melgar Parejo
José María Chacón Luque
Rafael Rivas Pérez
Francisco Valenzuela Medina
Leocadio Santaella Ontiveros
Manuel Tenor Ruiz
Manuel Herreros Alfaro
José Muñoz Solano
Antonio Campos Rivas
Manuel Parejo Delgado
Eduardo Morales Reina

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL se pone el presente en Puente Genil á 12 de Marzo de 1894.—El Secretario, Francisco P. Rivas.—V. B. Miguel del Pino.

MONTILLA

Núm. 857

Don Miguel Márquez del Real, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público por término de quince días consecutivos, que terminarán el día cinco de Abril próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular hasta dicha fecha las reclamaciones que procedan.

Montilla 21 de Marzo de 1894.—Miguel Márquez del Real.—José García Moyano, Secretario.

Núm. 876

Hago saber: que habiendo sido declarado prófugo el mozo núm. 126 del reemplazo del año actual, Carlos Aguilar Expósito, hijo adoptivo de Felipe Ruiz Tejada, de esta naturaleza y veindad, he acordado publicar la presente requisitoria, por la cual, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades y sus agentes, y por mi parte les ruego y encargo practiquen las más activas gestiones para la busca y captura de dicho mozo, el cual, una vez hallado, deberá ser conducido con las seguridades convenientes á mi disposición para á su vez hacerlo á la de la Comisión provincial.

Al mismo tiempo prevengo al expresado Carlos Aguilar Expósito que en el caso de no presentarse voluntariamente antes del embarque de los mozos de esta zona, y que procedentes del anterior llamamiento sean destinado á

Ultramar, no le alcanzarán los beneficios que dispensa el artículo 97 de la vigente ley de reemplazos.

De igual modo recomiendo la denuncia y aprehensión del prófugo á todos los ciudadanos, por lo cual serán recompensados, según los casos, en la forma que dispone el artículo 100 en relación con el 31 de la misma ley.

Dado en Montilla á 16 de Marzo de 1894.—Miguel Márquez del Real.—Por mandado de S. S., José García Moyano.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Número 856

D. Mateo Cámara y Pozo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el Registro fiscal de edificios y solares de este término, formado con arreglo á lo que dispone el art. 18 del reglamento provisional de 24 de Enero último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, á contar desde la fecha, para oír las reclamaciones que sobre dicho documento se presentaren.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los propietarios.

Villanueva de Córdoba 26 de Marzo de 1894.—Mateo Cámara.

MONTALBAN

Núm. 863

D. Eduardo Sillero del Río, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por esta Junta pericial, el apéndice al amillaramiento de esta riqueza pública, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial, respectivo al próximo ejercicio económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el de la fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo, y hacer las reclamaciones que sobre el mismo consideren justas; en la inteligencia que no será admitida ninguna de las que se presenten, con fecha posterior á la indicada anteriormente.

Montalbán 29 de Marzo de 1894.—Eduardo Sillero.

ALMODOVAR

Núm. 865

D. Agustín Paez Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo que previene el art. 146 de la ley municipal vigente, á fin de que las personas que gusten puedan examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Almodovar 30 de Marzo de 1894.—Agustín Paez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones, que con arreglo á lo que preceptúa el art. 5.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1893, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su debida publicidad.

(CONCLUSIÓN)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO	PAGO DONDE RADICA	CABIDA			LINDEROS	Servidumbres y persona á favor de quien existen
			Hectáreas	Areas	Centiáreas		
D. Manuel Leal Barona	Hinojosa	Cardañosa	1	24	90	N. con vereda de Cabeza encinosa; S. con otra de Alvaro González; E. con la de Teodoro Capilla, y O. con la de Tomás Barbancho	No consta
D. Macario Moreno Murillo	Idem	Parales	9	"	"	N. con Juan Ledesma Torrico; S. con José Barbero; E. Fandiles Capilla, y O. con Manuel Ramírez	Vereda llamada Cabeza encinosa y Fuente ó pozo
D. Isidro Cambrón Sánchez	Idem	Cruz de Cartama	2	"	"	N. y O. con don Francisco Carrasco; S. con Alfonso Murillo, y E. con camino de Belmez	No consta
El mismo	Idem	Idem	8	"	"	N. con terreno de Rafael Ramírez; S. con Luciano García; E. con Eugenio Torrico, y O. Bartolomé García	Idem
D. Eusebio Ropero Velasco	Idem	Parales	2	"	"	N. con Francisco Ruiz; S. con Gumersindo Jurado; E. Agustín Vioque, y O. José Murillo	Idem
D. Manuel Leal Tena	Idem	Idem	2	"	"	N. con la viuda de Antonio Calero; S. Joaquín Cerro; E. Francisco Leal Barazona, y O. viuda de José Aranda Jurado	Idem
El mismo	Idem	Idem	5	"	"	N. Francisco Delgado Flores; S. con senda de la Plata; E. y O. con Galo Sanz Caballero	Idem
El mismo	Idem	Idem	2	"	"	N. Sinforiano Barbero Toledano; S. y E. con Galo Sanz, y O. con Luis González	Idem
D. Juan Leal Barona	Idem	Idem	10	"	"	N. con terreno de Nicolás Delgado Flores; S. camino llamado Charnecón; E. con Juan Leal, y O. con Eugenio Torrico	Idem
D. Victoriano Caballero Gómez	Idem	Umbría de Guinestar	10	"	"	N. con Juan Rodríguez; S. con peñón del Guinestar; E. Pedro Muñoz, y O. Juan Castillejo	Idem
D. Florencio Gómez Murillo	Idem	Cabeza encinosa	2	"	"	N. Manuel Torrico; S. Luis López; E. Luis García, y O. Francisco Sánchez	Idem
El mismo	Idem	Idem	2	"	"	N. Andrés Maye; S. Miguel Revalente; E. vereda de Cabeza encinosa, y O. Juan Moreno	Idem
D. José Murillo Barbancho	Idem	Parales	1	24	90	N. Juan Gómez; S. y E. José Navarro, y O. Cándido Melero	Idem
El mismo	Idem	Idem	1	24	90	N. viuda de Candido Caballero; S. Cosme Moreno; E. Manuel García, y O. Pío Pérez	Idem
El mismo	Idem	Idem	1	87	85	N. Angel Morales; S. Antonio Morales; E. Eusebio Ropero, y O. Francisco Ruiz	Idem
El mismo	Idem	Idem	"	62	45	N. Juan Murillo; S. Angel Morales; E. Agustín Morales, y O. Aquilino Garzo	Idem
D. Marcos Romero Moreno	Idem	Idem	3	"	"	N. Juan Barona; S. Gregorio Prados; E. Abad Marquez, y O. vereda de Cabeza encinosa	Idem
El mismo	Idem	Idem	2	"	"	N. Marcos Ramos; S. Miguel Leal; E. Juan Suárez, y O. viuda de Francisco Ramos	Idem
El mismo	Idem	Idem	2	"	"	N. Victoria Aranda; S. Juan Suárez; E. herederos de Miguel Ramos, y O. viuda de Manuel Calzadilla	Idem
D. Pablo Leal Cerro y dos más	Idem	Arroyo del Cohete	3	"	"	N. Rafael Castillejo; S. Manuel Bravo; E. José Aranda, y O. viuda de Manuel Calzadilla	Idem
Los mismos	Idem	Cerro de las Carretas	1	"	"	N. Wenceslao Fernández; S. José Moyano; E. Manuel Murillo, y O. con Pablo Leal	Idem
Los mismos	Idem	Arroyo del Cohete	8	"	"	N. E. y O. Cándido Santos, y S. Gregorio Torres	Idem
						N. Manuel Esquinas; S. Magdalena Murillo; E. camino de la Toledo, y O. Germán Pérez	Idem

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO	PAGO DONDE RADICA	CABIDA			LINDEROS	Servidumbres y persona á favor de quien existen
			Hectáreas	Áreas	Centáreas		
Los mismos	Hinojosa	Cártama	3	"	"	N. José Moyano; S. Isidro Barbancho; E. Félix Luque, y O. Luciano Garoia	No consta
Los mismos	Idem	Viborillas	7	"	"	N. Eugenio Torrico; S. y O. con terreno baldío, y E. camino de Belmez	Idem
D. Juan Gómez Diaz	Idem	Cerro del Almiar	1	"	"	N. Miguel Villarreal; S. José Murillo; E. Isidro Pérez, y O. Cándido Mateos	Idem
El mismo	Idem	Mano hierro	4	"	"	N. terreno baldío, S. Francisco Murillo; E. Antonio Castillejo, y O. Alfonso Villarreal	Idem
D. Hipólito Velasco Capilla	Idem	Cerro de la Minga	1	"	"	N. viuda de Francisco Morales; S. Antonio Copado; E. Aquilino Garzo, y O. Antonio Copado	Idem
El mismo	Idem	Ventilla	6	"	"	N. Juan Murillo; S. Joaquín Villanueva; E. Gumersindo Murillo, y O. Francisco Moreno	Idem
El mismo	Idem	Viborillas	2	"	"	N. Raimundo Moreno; S. Juan Murillo; E. y O. Eugenio Torrico	Idem
D. Antonio Castillejo Barrera	Idem	Cártama	1	"	"	N. viuda de Miguel Aparicio; S. Juan Caballero, y E. y O. Eugenio Torrico	Idem
El mismo	Idem	Solana de Mano hierro	7	"	"	N. terreno baldío; S. Victoriano Garoia; E. José Romero, y O. Juan Gómez	Idem
D. Juan García Arellano	Idem	Toledo	2	"	"	N. Alfonso Barbero; S. Antonio Barbero; E. Sinforosa Castillejo, y O. Isidro Rubio	Idem
El mismo	Idem	Idem	8	"	"	N. María Pérez; S. Francisco Marquez; E. terreno baldío, y O. Fernando Morales	Idem
D. Francisco Muñoz Fernández y Francisco Barbancho Muñoz	Idem	Huerta del Rincón	10	"	"	N. senda de la Plata; S. y O. Juan Barbancho, y E. Juan Ramos	Idem
Los mismos	Idem	Cerro de la Virgen	10	"	"	N. Charco Carroso; S. viuda de Ramón Moreno; E. Cándido Meloso, y O. Ramón Ruiz	Idem
D. Ignacio Rubio Moreno y dos hijos	Idem	Toledo	30	"	"	N. Andrés Aguso Carmona; S. Víctor Nogales; E. Manuel González, y O. Juan Murillo	Idem
D. Domingo Lopez Ropero	Idem	Los Lobos	3	"	"	N. Manuel Parra; S. Antonio Castillo; E. camino de los Lobos, y O. Juan Dimas	Idem
El mismo	Idem	Idem	3	"	"	N. Juan Dimas; S. y O. Teodoro Morales, y E. Angel Garoia	Idem
D. Ramón Ruiz Diaz	Idem	Charco barroso	3	"	"	N. y E. Francisco Bueno; S. Manuel Garoia, y O. Basilio Moraño	Idem
El mismo	Idem	Idem	3	"	"	N. arroyo del Charco Carroso; S. Domingo Cabanillas; E. terreno baldío, y O. camino de Peñarroya	Idem
El mismo	Idem	Arrecife	2	"	"	N. Domingo Cabanillas; S. Gregorio Fernández; E. camino del Arrecife, y O. Victoriano Fernández	Idem
D. Joaquín Ruiz Perea	Idem	Buena Vista	2	"	"	N. Francisco Aranda; S. y O. Mateo Aranda, y E. Francisco Barbero	Idem
El mismo	Idem	Cártama	4	"	"	N. Antonio Barbero; S. y E. Isidoro Perea, y O. Cesáreo Ruiz	Idem
El mismo	Idem	Idem	1	"	"	N. y E. Pedro Cuadrado; S. camino de Belmez, y O. José Cerro	Idem
D. Antonio Barbero Disz	Idem	Puerto de la Cruz	5	"	"	N. Antonio Murillo; S. Patricio Sánchez; E. Manuel González, y O. terreno baldío	Idem
El mismo	Idem	Juan Arias	3	"	"	N. carril de Juan Arias; S. terreno baldío; E. Amador Csno, y O. Ignacio Granados	Idem
D. Antonio Ruiz Arellano	Idem	Perul	10	"	"	N. Galo Cabanillas; S. Cañada del Hediondo; E. con las Minillas del Perul, y O. José Villanueva	Idem
D. Ezequiel Murillo Pozo	Idem	Los Lobos	1	"	"	N. Francisco García; S. Vicente Barquero; y E. y O. Hipólito Velasco	Idem
El mismo	Idem	Idem	1	"	"	N. Josefa Zapata; y S. E. y O. José Murillo Baltasar	Idem
El mismo	Idem	Mano hierro	2	"	"	N. y O. Francisco Muñoz, y S. y E. Gregorio Ramirez	Idem
El mismo	Idem	Toledo	6	"	"	N. y S. Juan Gómez Avedo; E. camino de Peñarroya, y O. con Laguna del Cantosar	Idem
D. Felipe Gómez Revaliente	Idem	Patuda	3	"	"	N. Victoriano González; S. Andrés Maya; E. Amador Perea, y O. Antonio Luna	Idem
El mismo	Idem	Cabeza encinosa	1	"	"	N. Manuel Barbancho; S. y E. Juan Leal, y O. vereda de Cabeza encinosa	Idem
El mismo	Idem	Fuente de la Zarza	6	"	"	N. Quinto de las Aguanosas; S. Rafael Garoia; E. Andrés Maya, y O. Santiago Sánchez	Idem
D. Nicolás Fernández y Fernández	Idem	Cañada de Corrales	1	"	"	N. Diego Delgado; S. Manuel López; E. vereda de la Navilla, y O. Manuel Fernández	Idem
El mismo	Idem	Cruz de Cártama	4	"	"	N. Víctor Garoia; S. y O. Patricio Sánchez, y E. camino de Villanueva	Idem
D. Antonio Aranda Pérez	Idem	Cerro de las Carretas	1	"	"	N. camino de la Ventilla; S. José Arriero; E. Eugenio Torrico, y O. Gerónimo Aranda	Idem
El mismo	Idem	Ventilla	4	"	"	N. terreno baldío; S. Ignacio Jurado; E. Gerónimo Aranda, y O. viuda de Esteban Aranda	Idem
El mismo	Idem	Mano hierro	4	"	"	N. senda de la Plata; S. Gerónimo Aranda; E. Gumersindo Aranda, y O. Juan Murillo	Idem
D. Ignacio Pozo Delgado	Idem	Ventilla	6	"	"	N. Magdalena Murillo; S. y E. Juan Murillo, y O. con quinta de la Antigua, de don Vicente Peñas	Idem
D. Catalina Pérez Mateos	Idem	Fuente de la Zarza	10	"	"	N. Mariano Llorente Pérez; S. Vicente Moreno; E. Juan Tocados, y O. Manuel Torrico	Idem

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO	PAGO DONDE RADICA	CABIDA		Servidumbres y persona á favor de quien existen
			Hectáreas	Centiáreas	
D. Cirilo Marquez Castillejo	Hinojosa	Parales	1	"	N. José García; S. Todoro Muñoz; E. Manuela Gómez, y O. José García
El mismo	Idem	Idem	1	"	N. Gumersindo Aranda; S. Gabriel Moreno; E. Félix Jurado, y O. Joaquín Villanueva
El mismo	Idem	Idem	2	"	N. Félix Jurado; S. y O. viuda de Bartolomé Jurado, y E. viuda de Marcelino Pérez
El mismo	Idem	Idem	1	"	N. viuda de Bartolomé Jurado; S. Cirilo Marquez; E. Gumersindo Aranda, y O. con terreno de Cirilo Marquez
D. Manuel Muñoz Caballero	Idem	Cañada de Barriscos	2	"	N. Tomás Castillejo; S. Bartolomé Maya; E. Antonio Abad Morano, y O. Ezequiel Agredano
El mismo	Idem	Cabeza del Fraile	8	"	N. quinto de la Antigua, de la viuda de Vicente Peñas; S. senda de la Plata; E. Francisco Jurado, y O. Patricio Sánchez
D. Antonio Espejo Serrano	Idem	Parales	6	"	N. Dimas Ramos; S. Manuel Murillo; E. Antonio Murillo, y O. Alfonso Aranda
El mismo	Idem	Idem	3	"	N. Manuel González; S. Cañada del Puerto de la Cruz; E. Miguel Calvo, y O. terreno baldío
D. Gumersindo Ruiz Núñez	Idem	Los Lobos	2	"	N. con Tomás Ruiz; S. Manuel Molina; E. Eugenio Torrico, y O. camino llamado Mano hierro
El mismo	Idem	Idem	1	"	N. Juan Giménez; S. José López; E. Manuel Sánchez, y O. Antonio Flores
El mismo	Idem	Cruz de Cártama	1	"	N. Agustín de la Vella; S. Juan Montenegro; E. Juan Medina, y O. Anastasio Cerrato
El mismo	Idem	Cerro de los Médicos	2	"	N. con terreno de Juan Murillo; S. Juan Prados; E. Francisco Esquinas, y O. Antonio Leal
D. Gregio Blasco Gómez	Idem	Toleda	2	"	N. Atanasio Blasco; S. Elías Blasco; E. viuda de Victoriano Pedrajas, y O. Ruperto Blasco
El mismo	Idem	Idem	6	"	N. Manuel Granados; S. y O. con hombro de la casa, y E. Elías Blasco
D. Dionisio Redondo Murillo	Idem	Viborillas	5	"	N. Manuel Granados; S. Manuel Revaliente; E. el anterior, y O. Antonio Luna
D. Antonio Cerro Aranda	Idem	Cruz Galana	4	"	N. terreno de Marcelino Muñoz; S. Juan Jurado; E. Rafael Aranda, y O. Pedro Ruiz
D. Juan López Ramos	Idem	Parales	10	"	N. terreno de José Cano Marmolejo; S. Cándido Luna, E. colmenar del Pinar, de Isidoro Barea, y O. Miguel Aranda
D. José de la Cruz Cerrato	Idem	Cerro de la Minga	2	"	N. Juan Luna; S. Manuel del Pozo; E. Antonio Cerrato, y O. con Luciano García
El mismo	Idem	Idem	1	"	N. Sebastián de la Cruz; S. Manuel de la Cruz; E. Francisco Javier Monge, y O. con vereda de la Navilla
D. Andrés Raya Sánchez	Idem	Parales	2	"	N. Ramón Moreno; S. Florencio Gómez; E. vereda de Cabeza encinosa, y O. Leoncio González
El mismo	Idem	Idem	4	"	N. Juan Torrico; S. Antonio Sánchez; E. Manuel Ramírez, y O. Felipe Gómez
El mismo	Idem	Idem	4	"	N. Quinto de las Aguanosas; S. Tomasa Leal; E. con Cañada de la Zarza, y O. Juan Maya
D. Tomasa Leal López	Idem	Idem	10	"	N. Quinto de las Aguanosas; S. José Llorente García; E. Cañada de la Zarza, y O. Manuel Torrico
D. Francisco Barbero Franco y Pedro Barbero de la Cruz	Idem	Idem	2	"	N. Félix Jurado; S. José Murillo; E. Victoriano Maya, y O. Francisco Aranda
Los mismos	Idem	Idem	6	"	N. y E. Alfonso Murillo; S. Juan Pimentel, y O. Ana Maya
Los mismos	Idem	Idem	3	"	N. y O. Agustín Aranda de la Vella; S. Julián Largo, y E. camino de Belmez
D. Ruperto Jurado Rinda	Idem	Idem	6	"	N. Miguel Ruiz; S. Andrés Peñas; E. camino llamado de los Lobos, y O. Francisco Pérez
D. Antonio Cabanillas García	Idem	Fuente de la Zarza	2	"	N., E. y O. Epifanio Navarro; S. vereda que vá con dirección á la senda de la Plata
El mismo	Idem	Idem	4	"	N. Antonio Fernández; S. Martín Tocados; E. Alfonso Tocados, y O. terreno baldío
D. Manuel Ruiz Blasco	Idem	Cañada Cardenosa	6	"	N. Juan Tocado; S. E. y O. terrenos baldíos
El mismo	Idem	Aldea de Cártama	1	"	N. Luis Torrico; S. y P. Antonio Aranda, y E. Pedro Parra
El mismo	Idem	Idem	1	"	N. Bernardino Muñoz; S. y E. Manuel Márquez, y O. Andrés Pérez
El mismo	Idem	Arroyo del Lobo	1	"	N. S. y E. Eusebio Morales, y O. camino viejo de Belmez
El mismo	Idem	Umbria de Cabeza Mecada	1	"	N. Gabriel Revaliente; S. Manuel Ramos, y E. y O. camino viejo de Belmez, y O. José Morales
D. Juan García González	Idem	Cañada de la Zarza	6	"	N. Ciriaco Tabas; S. posesión del Cuartanero; E. camino viejo de Belmez, y O. José Morales
D. Juan García González	Idem	Cañada de la Zarza	10	"	N. terreno baldío; S. Juan Torrico; E. Francisco García, y O. José López

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO	PAGO DONDE RADICA	CABIDA			Servidumbres y persona a favor de quien existen
			Hechareas	Arca	Centiarcas	
D. Marcos Fernández Casado y dos más	Hinojosa	Loma del Madroñal	30	"	"	No consta
D. Vicente Marquez Barbancho	Idem	Patada	10	"	"	Camino llamado del Terrible
D. Juan Moya Sánchez	Idem	Cártama	2	"	"	No consta
El mismo	Idem	Fuente de la Zarza	8	"	"	Idem
D.ª Manuela Gómez Murillo	Idem	Sierrezuela	7	"	"	Idem
El mismo	Idem	Idem	3	"	"	Idem
D. Angel Morales Aranda	Idem	Cerro de la Minga	1	"	"	Idem
El mismo	Idem	Cerro de las Carretas	1	"	"	Idem
El mismo	Idem	Ventilla	2	"	"	Idem
El mismo	Idem	Patada	3	"	"	Idem
El mismo	Idem	Cañada de Barriscos	1	"	"	Idem
D.ª Josefa Barbero Muñoz y tres más	Idem	Patada	18	"	"	Idem
Los mismos	Idem	Toledo	5	"	"	Idem
Los mismos	Idem	Patada	4	"	"	Idem
Los mismos	Idem	Puerto de la Cruz	4	"	"	Idem
Los mismos	Idem	Perul	10	"	"	Idem
Los mismos	Idem	Arroyo del Cohete	1	"	"	Idem
D. Manuel Aranda Moyano	Idem	Cerro de las Señales	1	"	"	Idem
El mismo	Idem	Idem	1	"	"	Idem
El mismo	Idem	Cerro de las Carretas	2	"	"	Idem
El mismo	Idem	Buena Vista	1	"	"	Idem
El mismo	Idem	Cabeza encinosa	2	"	"	Idem
El mismo	Idem	Cerro de las Señales	2	"	"	Idem
El mismo	Idem	Idem	1	"	"	Idem
D. Juan Barbancho Barbero	Idem	Cabeza encinosa	8	"	"	Idem
El mismo	Idem	Buena Vista	1	"	"	Idem
D. Hipólito Barquero Perea	Idem	Cerro de los Médicos	8	"	"	Idem
D. Antonio Torrico Murillo	Idem	Vegas de Calzadilla	1	"	"	Idem
El mismo	Idem	Idem	1	"	"	No la tiene
D. Antonio Leal López y dos más	Idem	Cártama	16	"	"	Idem
						No consta

LINDEROS

N. Juan Barbancho; S. Joaquin Torrico; E. José Barbancho y O. terreno baldío
 N. senda de la Plata; S. Juan Ramos; E. José Moreno, y O. Juan Barbancho
 N. Juan Zamorano; S. José Mays; E. Francisco Vizcaino, y O. Victor Ca-
 ballero
 N. Manuel Torrico; S. terreno baldío; E. Cañada de la Zarza, y O. José
 Moreno
 N. y E. Rafael García; S. Gregorio Fernández, y O. Gabriel Aranda
 N. Francisco Tamaral; S. Francisco Casado; E. Manuela Gómez, y O. Mateo
 Balsera
 N. Manuel Murillo; S. Bernabé Sandoval; E. Manuel del Pozo, y O. Angel
 Cambrón
 N. José Antonio Perea; S. Maria Caballero, y E. y O. Pablo Luna
 N. Jerónimo Morales; S. Manuel Agudo; E. Domingo López, y O. Aquilino
 Garzo
 N. terreno baldío; S. y E. vereda de San Cayetano, y O. Alfonso Domin-
 guez
 N. Bartolomé Luna; S. y O. Domingo Molero, y E. Juan Bravo
 N. terreno de Bartolomé Moraño; S. Pedro Moreno; E. Francisco Barban-
 cho, y O. Manuel Aranda
 N. y O. Ignacio Rubio; S. Manuel González, y E. Casto Caballero
 N. Francisco Vizcaino; S. Cándido Almansa; E. Vicente Márquez, y O. Juan
 Murillo
 N. Juan Murillo; S. Antonio Rubio, y E. y O. Juan Zamorra
 N. terreno baldío; S. camino de Peñarroya; E. Antonio Luna, y O. Blas
 Moreno
 N. y E. Ezequiel Agredano; S. Manuel Villarreal, y O. camino de la An-
 tigua
 N. Manuel Aranda; S. vereda de la Fuente Santa; E. José Monge, y O.
 Santiago Fernández
 N. Manuel Jurado; O. vereda de la Fuente Santa, y E. y S. Manuel Jurado
 N. Manuel Aranda; S. Gregorio Murillo; E. Dámaso Moreno, y O. Juan
 Castillejo
 N. José Moreno; S. Marcos Ramos; E. José Murillo, y O. Cándido Moreno
 N. Juan Leal; S. Gregorio Prados; E. Joaquin Cerro, y O. José Murillo
 N. Antonio Calzadilla; S. Isabelino Villarreal; E. Matias Tocados, y O. Ma-
 nuel Revaliente
 N. Hipólito Díaz; S. Antonio Márquez; E. Cipriano Murillo, y O. Manuel Mu-
 rillo
 N. Manuel Torrico; S. Ramón Moreno, y E. Antonio Torrico, Segundo Ca-
 ballero y Ramón Moreno
 N. y O. Juan Barbancho; S. Antonio Aranda, y E. Tiburcio Murillo
 N. José Bueno; S. terreno baldío; E. Camilo Castillejo, y O. Francisco
 Muñoz
 N. Gabriel Revaliente; S. viña de los herederos de Isidro Peña; E. Antonio
 Torrico, y O. Manuel Bravo
 N. Juan Valseca; S. y E. Marcos Ramos, y O. Antonio Torrico
 N. Eugenio Torrico; E. Antonio Arellano Murillo y O. y S. Francisco Sanz
 Sánchez

Córdoba 28 de Marzo de 1894.

El Administrador de Hacienda,
LUIS VICH